



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 005 2008 00036 03
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FELIPE NERY PALACIOS CABRERA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. -
SERVIMÉDICOS LTDA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada